

a) Un máximo de 128.000 euros se distribuirá en función de los siguientes criterios, indicadores de las necesidades de cada Casa:

- Número de socios. Se distribuirán proporcionalmente la cuantía máxima de 65.000 € en atención a los siguientes parámetros:

Nº. de socios
Menos de 100
Entre 100 y 200
Entre 200 y 300
Entre 300 y 400

- Volumen de actividades previstas. Se distribuirán proporcionalmente la cuantía máxima de 30.000 € en atención a los siguientes parámetros (número de actividades previstas)

Menos de 5 actividades
Entre 5 y 10 actividades
Más de 10 actividades

- Cargas financieras por la compra o arrendamiento del local social. Se distribuirán proporcionalmente la cuantía máxima de 10.000 € en atención a los siguientes parámetros

Carga financiera
Menos de 6.000 €
Entre 6.000 € y 12.000 €
Entre 12.000 € y 18.000 €
Más de 18.000 €

- Previsión de gastos corrientes relacionados con el mantenimiento de la casa regional. Se distribuirán proporcionalmente la cuantía máxima de 23.000 € en atención a los siguientes parámetros

Gastos corrientes
Menos de 10.000 €
Entre 10.000 y 20.000 €